

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 641.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la Ley N° VIII-0253-2016, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6962-MHP-2016, por la cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2017.-

Que dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento, como así también el pago de los haberes correspondientes, se hace necesario modificar dichas partidas.-

Que a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Publico del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.-

Que en el presupuesto para el año 2017 aprobado oportunamente se prevé como financiamiento del crédito presupuestario "Aportes del Tesoro Provincial" para el pago del inciso 1 Gastos en Personal y para el pago de Gastos de Funcionamiento.-

Que ante el incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1043-MHP-2017 se otorga un Aporte no Reintegrable al Poder Judicial.-

Por ello, y teniendo en cuenta que la distribución es propia de este Alto Tribunal, dadas las facultades fijadas en la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a incrementar los créditos presupuestarios, asignando las disminuciones correspondientes a otros créditos

